



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO  
164

## INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

Mediante la cual se exhorta a la Comisión Nacional del Agua del Gobierno Federal, así como a las Juntas Central de Agua y Saneamiento y Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, con la finalidad de que en sus respectivos Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, tengan a bien contemplar una asignación presupuestaria para la construcción y operación de las plantas tratadoras de aguas residuales, tendientes a evitar la contaminación del agua que corre por el Río San Pedro.

**PRESENTADA POR:** Diputado Jesús Villarreal Macías (PAN).

**LEÍDA POR:** Diputado Jesús Villarreal Macías (PAN).

**SE ADHIEREN:** Grupos Parlamentarios de los Partidos Nueva Alianza (PNA) y Verde Ecologista de México (PVEM).

**FECHA DE PRESENTACIÓN:** 15 de noviembre de 2016.

---

**TRÁMITE:** Se votó de Urgente Resolución.

**FECHA:** 15 de noviembre de 2016.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

Se adhieren:

PVEM

PNA.

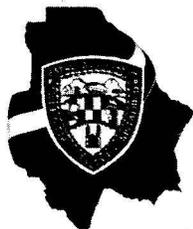
**ACUERDO No.**  
**LXV/URGEN/0023/2016 I P.O.**  
**UNÁNIME**

## **Urgente Resolución**

**H. CONGRESO DEL ESTADO**

**PRESENTE.**

El suscrito, Jesús Villarreal Macías, en mi carácter de Diputado a la Sexagésima Quinta Legislatura y como miembro del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo que dispone la fracción I, del artículo 68 de la Constitución Política del Estado, así como los artículos 167, fracción I, 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; numerales 75 y 76, ambos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Elevada Asamblea, a formular Iniciativa con carácter de Acuerdo, mediante la cual se propone que esta Soberanía exhorte de manera respetuosa a la Comisión Nacional del Agua, del Gobierno Federal, así como a las Juntas Central de Agua y Saneamiento y Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, ambas dependientes del Gobierno del Estado, con la finalidad de que en sus respectivos Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, de manera coordinada, contemplen una asignación presupuestaria para la construcción y operación de las plantas tratadoras de aguas residuales, tendientes a evitar la contaminación del agua que corre por el Río San Pedro. Lo anterior, con sustento en la siguiente:

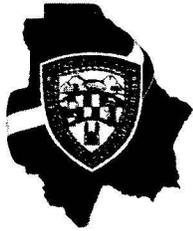


H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El Río San Pedro, tiene un recorrido de 223 kilómetros desde su nacimiento hasta su desembocadura en la presa Francisco I Madero (Las Vírgenes), además de que pertenece a la Cuenca del Río San Pedro, la cual cubre la totalidad de los municipios de Dr. Belisario Domínguez, Nonoava, Gran Morelos y Santa Isabel. Además una porción de los municipios de Cusihuirachi, Chihuahua, Riva Palacio, San Francisco de Borja, Valle de Zaragoza, La Cruz, San Francisco de Conchos, Rosales, Satevó, Cuauhtémoc, Carichí, Delicias, Saucillo y Meoqui, para después unirse aguas abajo a la Cuenca del Río Conchos, pasando por los municipios de Julimes, Aldama, Coyame del Sotol y Ojinaga, donde se une finalmente con el Río Bravo.

Además de que la cuenca del Río San Pedro se encuentra en la porción central de la Entidad, colinda al noroeste con la cuenca de Laguna de Bustillos y Mexicanos de la Región Hidrológica 34. Al nortenoeste y suroeste colinda con la cuenca Río Conchos-Presa La Boquilla, de la Región Hidrológica 24. Esta cuenca tiene una superficie total de 12,309 kilómetros cuadrados; presenta una precipitación total anual promedio de 424 mm., y una pendiente



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

general de media a alta. Los rasgos hidrográficos están constituidos por una gran cantidad de corrientes provenientes del sistema de sierras que conforman parte de la porción central de la entidad, entre los que destacan los ríos Santa Isabel, Satevó, San Pedro y los arroyos San Javier y Tres Hermanos.

II. Cabe mencionar que en la actualidad el Municipio de Delicias, realiza sus descargas de aguas residuales del drenaje sin tratamiento alguno en dos puntos del Río San Pedro, la primera es aguas arriba de la ciudad de Pedro Meoqui y la segunda aguas debajo de dicha ciudad, donde se unen con las descargas de aguas residuales de la misma, con la consecuente contaminación de las aguas del cauce del citado río, lo cual afecta de manera importante el equilibrio ecológico de la cuenca hidrológica del Río San Pedro, pues esta tiene gran influencia en el contexto de regulación o estabilidad del clima regional, además de que posee una biodiversidad pues la fauna del sitio la constituyen aves como la paloma huilota (*Zenaida macroura*), paloma de alas blancas (*Zenaida asiatica*), faisán (*Phasianus colchicus*), víbora de cascabel (*Crotalus atrox*), tortuga de castilla (*Rhinoclemmys pulcherrima*), conejo del desierto (*Sylvilagus audubonii*), liebre torda (*Lepus callotis*), zorrillo de capucha (*Mephitis macroura*) y gato montés (*Felis silvestris*).



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

Así como las aves migratorias que se reciben en este sitio y que emigran desde el sur de Canadá y el norte de Estados Unidos de América y llegan al Vado de Meoqui en busca de alimento y un clima más templado, son el pato cabeza roja (*Aythya americana*), garza blanca (*Ardea alba*) y pelícano blanco (*Pelecanus erythrorhynchos*) las cuales actualmente son las especies de mayor representación en el humedal. Cabe señalar que la migración de estas aves es básicamente por instinto de supervivencia y en su paso hacia los sitios en los que se reproducen, encuentran un refugio idóneo en las aguas del Vado de Meoqui.

La flora del sitio está constituida por plantas xerófitas, herbáceas, arbustos de diferentes tamaños entremezclados con algunas especies de agaves (*Agave* spp.), yuca (*Yuca filamentosa*), cactáceas como la pitaya (*Stenocereus griseus*), y leguminosas como el huizache (*Acacia farnesiana*), mezquite (*Prosopis* spp.), guamúchil (*Pithecellobium dulce*), zacate de agua, zacate chino y zacate babiza, el resto de la flora está conformado por especies de mayor tamaño y follaje como son el álamo blanco (*Populus alba*), el sauce llorón (*Salix babilonica*), pinabete (*Thuja occidentalis*), fresno (*Fraxinus excelsior*), y una gran extensión de huertos de nogales



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

(*Juglans regia*). De las especies antes mencionadas las más representativas del sitio son el huizache, mezquite, sauce llorón y el álamo que es propiamente la vegetación que predomina en ambos márgenes del río.

Además de ser un excelente sitio de esparcimiento familiar al cual hoy en día acuden las personas básicamente a la observación de las aves migratorias que eligieron este humedal para pasar la época de invierno. El sitio alberga especies de peces como la mojarra tilapia (*Oreochromis sp.*) y la mojarra criolla (*Cichlasoma istlanum*), que constituyen básicamente el alimento de las aves del sitio y las migratorias. Sin embargo derivado de la descarga de las aguas residuales, se pone en riesgo la salud de las personas que acuden al río, ya sea para pescar o simplemente bañarse en sus aguas, que al estar contaminadas con las eses fecales y otras sustancias tóxicas, genera que las personas sufran enfermedades gastrointestinales así como de la piel, lo cual de seguir ocurriendo pudiera generar una situación de alerta sanitaria en el sector salud.

III. Es por ello que, estimamos oportuno solicitar de manera respetuosa, a la Comisión Nacional del Agua, del Gobierno Federal, así como las Juntas Central de Agua y Saneamiento y Municipal de



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

Agua y Saneamiento de Delicias, ambas dependientes del Gobierno del Estado, con la finalidad de que en sus respectivos Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, de manera coordinada contemplen una asignación presupuestaria para la construcción y operación de las plantas tratadoras de aguas residuales, tendientes a evitar la contaminación del agua que corre por el Río San Pedro.

Lo anterior, derivado de las atribuciones contenidas en el Capítulo I denominado “Prevención y Control de la Contaminación del Agua”, del Título Séptimo denominado “Prevención y Control de la Contaminación de las Aguas y Responsabilidad por Daño Ambiental” de la Ley de Aguas Nacionales, en las que se establece como obligación de la Autoridad del Agua, en el artículo 86 fracciones I y IX, el promover y, en su caso, ejecutar y operar la infraestructura federal, los sistemas de monitoreo y los servicios necesarios para la preservación, conservación y mejoramiento de la calidad del agua en las cuencas hidrológicas y acuíferos, de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas respectivas y las condiciones particulares de descarga; así como realizar las medidas necesarias para evitar que basura, desechos, materiales y sustancias tóxicas, así como lodos producto de los tratamientos de aguas residuales, de la potabilización del agua y del desazolve de los sistemas de



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

alcantarillado urbano o municipal, contaminen las aguas superficiales o del subsuelo.

Aunado a lo anterior, en el numeral 86 BIS 2, de la citada Ley de Aguas Nacionales se prohíbe arrojar o depositar en los cuerpos receptores y zonas federales, en contravención a las disposiciones legales y reglamentarias en materia ambiental, basura, materiales, lodos provenientes del tratamiento de aguas residuales y demás desechos o residuos que por efecto de disolución o arrastre, contaminen las aguas de los cuerpos receptores, así como aquellos desechos o residuos considerados peligrosos en las Normas Oficiales Mexicanas respectivas. Lo cual de no cumplirse será sancionado en términos de Ley a quien incumpla esta disposición.

Por su parte la Ley del Agua de Estado de Chihuahua, en su Capítulo III, denominado “Prevención y Control de la Contaminación del Agua”, específicamente en el artículo 85, establece la obligación de los organismos operadores del agua, dentro del ámbito de su competencia, vigilar el cumplimiento de los servicios y autorizaciones regulados por esta Ley, la Ley de Aguas Nacionales, las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley estatal en esa materia,



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

así como por los reglamentos y demás disposiciones de observancia general aplicables.

Así mismo, en sus fracciones II, IV, V y VI, del citado numeral, se establece que dichos organismos operadores, deberán promover, ejecutar y operar la infraestructura y los servicios necesarios para la preservación, conservación y mejoramiento de la calidad del agua; vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares de descarga que deben de satisfacer las aguas residuales que se generen y viertan directamente en aguas, zonas y bienes del Estado, y en los demás casos previstos por la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, vigilar que el agua suministrada para el consumo humano, por el Sistema de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Saneamiento, cumpla las normas de calidad correspondientes y que el uso de las aguas residuales con tratamiento previo o sin él, cumpla con las normas de calidad del agua emitidas para tal efecto, y promover, coordinar, supervisar y realizar, en su caso, las medidas necesarias para evitar que la basura, desechos materiales, sustancias tóxicas y lodos producto de tratamientos, contaminen las aguas superficiales o del subsuelo, tanto nacionales como de jurisdicción estatal.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

Con lo hasta aquí señalado, queda clara la obligación en materia de protección y conservación de los distintos cuerpos de agua que hay en la Entidad, que tienen tanto la autoridad federal como la local en materia de agua potable drenaje y alcantarillado, por lo que la solicitud que hoy se hace es congruente con los deberes de ellas, además de que si se destinan las partidas presupuestales solicitadas, estaríamos abonando a la conservación de nuestros ecosistemas, garantizando con ello el que las próximas generaciones disfruten de estos.

De igual manera les solicito a los compañeros y compañeras legisladores que se solidaricen con el contenido de la presente Iniciativa, con la finalidad de que la misma sea votada con el carácter de urgente, toda vez que estamos a días de que se apruebe el presupuesto de egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017; así como de que la Comisión Nacional del Agua, comience a realizar las adecuaciones presupuestarias para el siguiente año, toda vez que ya fue aprobado el Paquete Económico Federal para el ejercicio fiscal 2017.

Por lo anteriormente razonado y motivado, con fundamento en lo que disponen el artículo 68, fracción I, de la Constitución Política



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

Local, así como los artículos 167, fracción I, 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; numerales 75 y 76, ambos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea, el siguiente proyecto de

## ACUERDO

**PRIMERO.-** La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta de manera respetuosa a la Comisión Nacional del Agua, del Gobierno Federal, con la finalidad de que en su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, de manera coordinada con el Estado, contemple una asignación presupuestaria para la construcción y operación de las plantas tratadoras de aguas residuales, tendientes a evitar la contaminación del agua que corre por el Río San Pedro.

**SEGUNDO.-** La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta de manera respetuosa a las Juntas Central de Agua y Saneamiento y Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, todas dependientes del Gobierno del Estado, con la finalidad de que en sus respectivos del Presupuesto de Egresos para



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

el Ejercicio Fiscal 2017, de manera coordinada con la Federación, contemplen una asignación presupuestaria para la construcción y operación de las plantas tratadoras de aguas residuales, tendientes a evitar la contaminación del agua que corre por el Río San Pedro.

**TERCERO.-** Remítase copia de la presente Iniciativa a las Autoridades mencionada en el presente Acuerdo.

**Económico.-** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

**D A D O** en el Recito Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 15 días del mes de noviembre de 2016.

**ATENTAMENTE**



**DIP. JESÚS VILLARREAL MACIAS**